

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003082-2023-01042 00

En atención al informe Secretarial que antecede y verificados los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que el demandado Hernando Zapata se notificó personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda, quien, dentro del término de traslado, guardó silencio.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este auto, allegue copias de los actos de notificación realizados a los demandados GLORIA ELENA GOMEZ DE GONZALEZ Y EDGAR JAVIER ESPITIA GARCIA, documentos que, deberán verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tales como el citatorio, la copia de la demanda y de los anexos cotejados, junto con la certificación expedida por la empresa de mensajería y que acredite su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **07** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392477884705a5378bd39734110c6373aafd793ff2d50fee052af7baae1f623a**

Documento generado en 23/01/2024 12:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>